



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR COMERCIAL MARCELO CORTEZ NARVAEZ E.I.R.L. -

05 ENE 2023

FECHA

DECRETO N° 0023

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D. A. N° 6.629 de 06.12.16 (Asume Alcaldía).
4. D. A. N° 1.277 de 03.07.2021 (Asume Alcaldía).
5. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2023.
6. D.A. N° 2947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
7. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art N°7, Letra J.
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 05 De Fecha 05.01.2023



CONSIDERANDO:

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 05174 de fecha 03/01/2023 emitida por Encargado Instalaciones del Cesfam, señala que requiere Adquirir Mantenciones eléctricas, de Equipo Hidráulico y de cañerías en Cesfam Algarrobo y Mantenciones eléctricas en Posta Rural El Yeco.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que, el costo de evaluación de la Ofertas, desde el punto de vista financiero y de recursos humanos, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación, y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Art. 10 N° 7 Letra J.
- Que, de Acuerdo por lo informado por la Unidad de Finanzas, del Departamento de Salud de la I, Municipalidad de Algarrobo, los gastos asociados en lo que incurre el Departamento de Salud en una Licitación Pública, equivalen a \$1.518.503 lo que representa un 131,55 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado.

DECRETO:

1. Autorícese la Adquisición de Trato Directo con proveedor Comercial Marcelo Cortez Narváez E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.273.597-0 con domicilio en Amazonas N° 1384 Algarrobo; la adquisición de Servicio de Mantención en Cesfam Algarrobo y Postas Rurales
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Comercial Marcelo Cortez Narváez E.I.R.L la suma de \$1.154.300 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos pesos), con IVA, por la adquisición de Servicio de mantención en Dependencias del Cesfam y Posta Rural El Yeco.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del Presupuesto del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo correspondiente al año 2023.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./DVD/rpe

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud (2)
- Unidad de Control. (1)
- Archivo (1)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

